



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN MÓDULO DENTAL, CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, PROGRAMA SALUD BUCAL JUNAEB, REGIÓN DEL MAULE, AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 400

TALCA, 26 de Noviembre de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720; Decreto Supremo de Educación N° 5311 de 1968 ; Decreto Ley N° 180 de 1973; Ley 21.053 Presupuesto para el Sector Público Año 2018, Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la Contraloría General de la República, Resolución N° 2032 de 21.08.17., del Nivel Central de JUNAEB, Resolución Exenta N° 135 de fecha 06.02.13., Resolución N° 72 de fecha 15 de marzo de 2018 que Aprueba convenio de colaboración del programa de salud oral, suscrito entre la junta nacional de auxilio escolar y becas, JUNAEB, e ilustre municipalidad de Talca, Memorandum N°46 de fecha 25-10-2018 de la unidad de Salud del Estudiante; Modificación de Convenio de fecha 31 de Octubre de 2018, adjunto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- Apruébese Modificación de Convenio de Colaboración Módulo Dental, suscrito entre la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Maule y la **Ilustre Municipalidad de Talca**, cuyo texto es el siguiente :**

**MODIFICACIÓN
DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En TALCA a 31 de Octubre de 2018, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N°60.908.000-0, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Director Regional (S), don JORGE FERNANDO ROMAN CERPA, cédula nacional de identidad N° 14.343.819-8 ambos con domicilio en 1 ORIENTE N° 1740 de la ciudad de TALCA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA RUT N° 69.110.400-1 en adelante el Prestador representada legalmente por su ALCALDE, don JUAN CARLOS DIAZ Cédula de Identidad N°11.675.668-4 ambos domiciliados en 1 NORTE N° 797 de la Comuna de TALCA se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y LA MUNICIPALIDAD DE TALCA suscrito con fecha 02 DE ENERO DEL 2018, y autorizado por Resolución Exenta N° 72 de fecha 15 DE MARZO DEL 2018, a través del Programa de Salud Oral, convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos beneficiarios de establecimientos educacionales de la comuna de TALCA.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio primitivo, en el sentido de incorporar de la nómina contenida en la tabla de dicha cláusula, el siguiente establecimiento educacional que se menciona a continuación:

a) Establecimientos Educacionales incorporados:

-ESCUELA LA FLORIDA

Por tanto, los establecimientos educacionales en los cuales se prestarán las atenciones dentales durante la vigencia de la presente modificación, serán los siguientes:

AÑO 2018:

R.B.D	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
2977-7	PURISIMA
2945-9	PROSPERIDAD
2959-9	LORENZO VAROLI
2978-5	SAN MIGUEL
2964-5	LAS AMERICAS
2946-7	CARLOS SPANO
2952-1	VILLA LA PAZ
2958-0	JOSE ABELARDO NUÑEZ
2947-5	LAS ARAUCARIAS
2979-3	ELSAUCE
2972-6	ESPERANZA
2957-2	SAN AGUSTIN
2981-5	PANGUILEMU
11342-5	CARLOS TRUPP
2965-3	COOPERATIVA LIRCAY
11339-5	SAN ANTONIO
2975-0	HUILQUILEMU
2955-6	BRILLA EL SOL
2966-1	COSTANERA
2956-4	AURORA DE CHILE
2968-8	ANTUPAHUEN EX EL TABACO
2941-6	SARGENTO 2º DANIEL REBOLLEDO
2983-1	PUERTAS NEGRAS
2989-0	ESC. CENTINELA
2951-3	ESC. LA FLORIDA

TERCERO:

JUNAEB y LA MUNICIPALIDAD expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

CUARTO:

La presente modificación, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don JORGE FERNANDO ROMAN CERPA en su calidad de Director Regional (S) para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 de fecha 27 DE JULIO DEL 2018 de la Dirección Nacional de JUNAEB.

La personería de don JUAN CARLOS DIAZ Cédula de Identidad N°11.675.668-4, para representar al Prestador, en su calidad de ALCALDE consta en Decreto Alcaldicio N° 5433 de fecha 06 de Diciembre de 2016

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

ARTICULO 2º.- Impútese el gasto que signifique el cumplimiento del Convenio que se apruebe por este acto como sigue:

24.03.167

ANOTESE Y REFRENDESE,



JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL MAULE

JFRC /CALR/jama

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Administración y Finanzas.-
- 2.- Ilustre Municipalidad de Talca.-
- 3.- Unidad Salud Escolar.-

**MODIFICACIÓN
DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En TALCA a 31 de Octubre de 2018, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N°60.908.000-0, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Director Regional (S), don JORGE FERNANDO ROMAN CERPA, cédula nacional de identidad N° 14.343.819-8 ambos con domicilio en 1 ORIENTE N° 1740 de la ciudad de TALCA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA RUT N° 69.110.400-1 en adelante el Prestador representada legalmente por su ALCALDE, don JUAN CARLOS DIAZ Cédula de Identidad N°11.675.668-4 ambos domiciliados en 1 NORTE N° 797 de la Comuna de TALCA se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y LA MUNICIPALIDAD DE TALCA suscrito con fecha 02 DE ENERO DEL 2018, y autorizado por Resolución Exenta N° 72 de fecha 15 DE MARZO DEL 2018, a través del Programa de Salud Oral, convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos beneficiarios de establecimientos educacionales de la comuna de TALCA.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio primitivo, en el sentido de incorporar de la nómina contenida en la tabla de dicha cláusula, el siguiente establecimiento educacional que se menciona a continuación:

a) Establecimientos Educacionales incorporados:

-ESCUELA LA FLORIDA

Por tanto, los establecimientos educacionales en los cuales se prestarán las atenciones dentales durante la vigencia de la presente modificación, serán los siguientes:

AÑO 2018:

R.B.D	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
2977-7	<i>PURISIMA</i>
2945-9	<i>PROSPERIDAD</i>
2959-9	<i>LORENZO VAROLI</i>
2978-5	<i>SAN MIGUEL</i>
2964-5	<i>LAS AMERICAS</i>
2946-7	<i>CARLOS SPANO</i>
2952-1	<i>VILLA LA PAZ</i>
2958-0	<i>JOSE ABELARDO NUÑEZ</i>
2947-5	<i>LAS ARAUCARIAS</i>
2979-3	<i>ELSAUCE</i>
2972-6	<i>ESPERANZA</i>
2957-2	<i>SAN AGUSTIN</i>
2981-5	<i>PANGUILEMU</i>
11342-5	<i>CARLOS TRUPP</i>
2965-3	<i>COOPERATIVA LIRCAY</i>
11339-5	<i>SAN ANTONIO</i>
2975-0	<i>HUILQUILEMU</i>
2955-6	<i>BRILLA EL SOL</i>
2966-1	<i>COSTANERA</i>
2956-4	<i>AURORA DE CHILE</i>
2968-8	<i>ANTUPAHUEN EX EL TABACO</i>
2941-6	<i>SARGENTO 2° DANIEL REBOLLEDO</i>
2983-1	<i>PUERTAS NEGRAS</i>
2989-0	<i>ESC. CENTINELA</i>
2951-3	<i>ESC. LA FLORIDA</i>

TERCERO:

JUNAEB y LA MUNICIPALIDAD expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

CUARTO:

La presente modificación, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don JORGE FERNANDO ROMAN CERPA en su calidad de Director Regional (S) para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 de fecha 27 DE JULIO DEL 2018 de la Dirección Nacional de JUNAEB.

La personería de don JUAN CARLOS DIAZ Cédula de Identidad N°11.675.668-4, para representar al Prestador, en su calidad de ALCALDE consta en Decreto Alcaldicio N° 5433 de fecha 06 de Diciembre de 2016

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:



**DIRECTOR
REGIONAL**

JORGE FERNANDO ROMAN CERPA

DIRECTOR REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO

ESCOLAR Y BECAS



JUAN CARLOS DIAZ

**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
TALCA**

